



El Supremo declara abusivo que una clienta renuncie a ejercer acciones frente a su abogado

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha declarado en su reciente sentencia de 6 de abril de 2021 que, la declaración unilateral por la que una clienta **renuncia** al ejercicio de las acciones de responsabilidad frente a su abogado, es una estipulación abusiva.

A juicio del Alto Tribunal, la declaración unilateral por la que la clienta renuncia al ejercicio de las acciones de responsabilidad que le pudieran corresponder frente a su abogado, no deja de estar sujeta y afectada por la **normativa sobre cláusulas abusivas** en contratos concertados con consumidores.

La cláusula fue predispuesta por el profesional y no negociada (FUENTE: Economist & Jurist)

Antecedentes

Después de sufrir unas lesiones en su ojo izquierdo a raíz de una defectuosa intervención médica en 2003, la clienta encomendó las reclamaciones pertinentes a un abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

En diciembre de 2004, bajo la dirección del citado abogado, se presentó una denuncia contra la doctora del Servicio de Oftalmología del Hospital comarcal de Caravaca de la Cruz (Murcia). En cambio, el juzgado de instrucción dictó auto de **sobreseimiento libre y archivo** de las diligencias penales.

En noviembre de 2007, también bajo la dirección del mismo abogado, se presentó una reclamación patrimonial por vía administrativa. No obstante, la misma fue **inadmitid ...**